ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA NOMBRAR A LOS CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA; DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL; ASÍ COMO LOS CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS PARA SUSTITUIR LAS VACANTES DE LAS COMISIONES DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA.

ANTECEDENTES

1.- Que con fundamento en el artículo 36 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la organización de los procesos electorales es una función que corresponde realizar al Poder Público, a través de un Organismo Autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará Instituto Estatal Electoral.

2.- Que en virtud a la reforma de la Ley Electoral para el Estado de Baja California Sur, publicada en el Boletín oficial del Gobierno del Estado Número 52, de fecha 20 de Noviembre del año 2003, en su artículo 98 dispone que el Instituto Estatal Electoral, a través de su Consejo General, para su mejor funcionamiento, designará de entre los Consejeros Electorales a los titulares de las siguientes Comisiones: Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos; Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas; Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Comisión de Organización Electoral y del Servicio Profesional Electoral, y la Comisión de Administración y Logística que será presidida por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral, de conformidad con los artículos 98 de la Ley Electoral vigente y 36 fracción XIII, del Reglamento Interior del propio Instituto.

3.- Que por disposición del artículo 90 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, y en virtud de que existían 3 vacantes en el cargo de Consejeros Electorales propietarios de este Instituto Estatal Electoral, la XI Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, mediante decreto 1605 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 08 de fecha 20 de Febrero del año 2006, tuvo a bien designar a los siguientes ciudadanos: Lic. Ana Ruth García Grande, como Consejera Presidente en sustitución del Lic. Héctor S. Trasviña Castro;

Lic. José Luís Gracia Vidal en sustitución de la M. en C. Edith González Cruz y Prof. Martín Florentino Aguilar Aguilar en sustitución del Profr. Luis Alamillo Vargas como Consejeros Electorales propietarios.

4.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, es atribución del Consejero Presidente proponer al Consejo General el nombramiento de los integrantes de las Comisiones que integran la estructura organizacional del órgano electoral del Estado.

5.- Que los artículos 102 al 106 de la Ley Electoral vigente en el Estado y el artículo 50 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, establecen las funciones y atribuciones que competen a las Comisiones anteriormente referidas.

6.- Que una vez designados a los Consejeros Electorales y en virtud de que quedaron vacantes la titularidad y un integrante de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica; la Titularidad y un integrante de la Comisión de Organización Electoral y del Servicio Profesional Electoral; la titularidad y dos integrantes de la Comisión de Administración y Logística; así como un integrante de la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos, el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LOS ANTECEDENTES CITADOS, SE INTEGRAN LAS COMISIONES DE: CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, Y DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA:
TITULAR: LIC. JOSÉ LUIS GRACIA VIDAL.
INTEGRANTE: PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR.
ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL:
TITULAR: PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR
INTEGRANTE: LIC. JOSÉ LUIS GRACIA VIDAL.

SEGUNDO.- QUEDAN INTEGRADAS LAS VACANTES REFERIDAS EN EL ANTECEDENTE 6, RESPECTO A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
INTEGRANTE: LIC. JOSÉ LUIS GRACIA VIDAL.

ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA:
TITULAR: LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE.
INTEGRANTES: LIC. JOSÉ LUIS GRACIA VIDAL
PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR

TERCERO.- LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGARTIVAS QUEDA INTEGRADA CON LOS MISMOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE TIENE ACTUALMENTE, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 58 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2003.

CUARTO.- EXPIDANSE LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES.

QUINTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR ESTRADOS Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S. ASÍ MISMO DIFUNDASE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE INSTITUTO.

Se aprueba el presente acuerdo por unanimidad de votos, en Sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de fecha 06 de abril del 2006.

_____	_____
Lic. Ana Ruth García Grande	Lic. Jesús Alberto Muletón Galaviz
Consejera Presidente	Secretario General